



## 1. ENTIDAD SOLICITANTE

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Tipo de entidad:      Universidad o ent. enseñanza superior      Organización investigadora      Otro (especificar):

Nombre o razón social:      NIF:

Dirección postal:

País:      Página web:

Datos de constitución:

Fecha:      Número de registro:      Tipo de registro:

### 1.2 REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Tratamiento:      Nombre:      Nacionalidad:

Sr.      Sra.

Primer apellido:      Segundo apellido:

Cargo:      Correo electrónico:

Documento de identificación personal

Tipo:      Número:      Fecha de emisión:

DNI       NIE       Pasaporte

País emisor:      Autoridad emisora:

### 1.3 PERSONA INTERLOCUTORA A EFECTOS DE LA CESIÓN DE LOS DATOS

**Teléfono de Contacto:**

**Identificación de la persona designada como interlocutora:**

El/la representante (p. 1.2)       El/la investigador/a responsable (p. 5.2)       Otra (incluir sus datos a continuación):

Tratamiento:      Nombre:      Nacionalidad:

Sr.       Sra.

Primer apellido:      Segundo apellido:

Cargo:      Correo electrónico:

Documento de identificación personal

Tipo:      Número:      Fecha de emisión:

DNI       NIE       Pasaporte

País emisor:      Autoridad emisora:

## 2. DATOS A LOS QUE SE SOLICITA EL ACCESO

La entidad identificada en el apartado 1.1 solicita el acceso, con fines científicos, a los datos contenidos en la Muestra Continua de Vidas Laborales de la edición y la versión que se especifican a continuación:

**Edición (año):**

**Versión (marque sólo una de las dos opciones):**      Sin datos fiscales      Con datos fiscales

### **3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA EL ACCESO A LOS DATOS**

**3.1 TÍTULO DEL PROYECTO:**

**3.2 DESCRIPCIÓN:**

**3.3 OBJETIVOS:**

**3.4 ¿POR QUÉ LA INVESTIGACIÓN NO PODRÍA REALIZARSE SIN ACCEDER A MICRODATOS?:**

**3.5 DURACIÓN ESTIMADA (NO PODRÁ EXCEDER DE DOS AÑOS):**

**3.6 VARIABLES INCLUIDAS EN LA MCVL QUE SE PREVÉ UTILIZAR Y NIVEL DE DESAGREGACIÓN QUE REQUIEREN:**

**3.7 MÉTODOS ESTADÍSTICOS DE ANÁLISIS QUE SE PREVÉ APLICAR:**

**3.8 FORMA EN LA QUE SE PREVÉ PRESENTAR LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN:**

**3.9 FORMA EN QUE SE PREVÉ DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN:**

#### **4. SEGURIDAD DE LOS DATOS**

**4.1 MEDIDAS DE SEGURIDAD FÍSICA PRESENTES EN LAS INSTALACIONES DONDE SE GUARDARÁN LOS DATOS:**

**4.2 MEDIDAS DE SEGURIDAD LÓGICAS DE LOS EQUIPOS DONDE SE GUARDARÁN LOS DATOS:**

**4.3 MEDIDAS DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVAS DE LAS INSTALACIONES DONDE SE GUARDARÁN LOS DATOS:**

**4.4 MEDIOS QUE SE UTILIZARÁN PARA DESTRUIR LOS DATOS CEDIDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, Y CUALQUIER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DERIVADA DE ELLOS, UNA VEZ QUE HAYAN DEJADO DE SER NECESARIOS, CONCLUIDO EL PROYECTO O FINALIZADO EL PLAZO MÁXIMO POR EL QUE SE CEDEN:**

## 5. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN QUE ACCEDERÁ A LOS DATOS

### 5.1 NÚMERO TOTAL DE INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN:

#### 5.2 IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADOR/A RESPONSABLE DEL PROYECTO (investigador/a nº1):

Tratamiento:      Nombre:      Nacionalidad:

Sr.     Sra.

Primer apellido:      Segundo apellido:

Cargo:      Correo electrónico:

Documento de identificación personal

Tipo:      Número:      Fecha de emisión:

DNI      NIE      Pasaporte

País emisor:      Autoridad emisora:

### 5.3 IDENTIFICACIÓN DE OTROS INVESTIGADORES/AS:

#### Investigador/a nº 2:

Tratamiento:      Nombre:      Nacionalidad:

Sr.     Sra.

Primer apellido:      Segundo apellido:

Cargo:      Correo electrónico:

Documento de identificación personal

Tipo:      Número:      Fecha de emisión:

DNI      NIE      Pasaporte

País emisor:      Autoridad emisora:

Tareas asignadas:

#### Investigador/a nº 3:

Tratamiento:      Nombre:      Nacionalidad:

Sr.     Sra.

Primer apellido:      Segundo apellido:

Cargo:      Correo electrónico:

Documento de identificación personal

Tipo:      Número:      Fecha de emisión:

DNI      NIE      Pasaporte

País emisor:      Autoridad emisora:

Tareas asignadas:

#### Investigador/a nº 4:

Tratamiento:      Nombre:      Nacionalidad:

Sr.    Sra.

Primer apellido:      Segundo apellido:

Cargo:      Correo electrónico:

Documento de identificación personal

Tipo:      Número:      Fecha de emisión:

DNI      NIE      Pasaporte

País emisor:      Autoridad emisora:

Tareas asignadas:

## 6. CONDICIONES PARA LA CESIÓN Y USO DE MICRODATOS DE LA MUESTRA CONTINUA DE VIDAS LABORALES

Estas condiciones se refieren a la cesión y tratamiento de los ficheros de microdatos anonimados de la Muestra Continua de Vidas Laborales (en adelante “los datos”). Los datos sólo podrán ser cedidos a instituciones públicas o privadas que realicen labores de investigación científica (organismos públicos y privados, universidades y las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen funciones de investigación científica y así conste entre sus objetivos en su normativa de constitución o funcionamiento), agentes sociales, servicios de la Administración y demás instituciones que realicen estudios y análisis estadísticos de interés público, con fines no comerciales. No se cederán los datos a entidades constituidas en un país ajeno al Espacio Económico Europeo que no haya sido declarado de un nivel de protección adecuado de los datos personales por la Comisión Europea, salvo que la entidad solicitante se halle incluida en la lista de entidades de investigación reconocidas por Eurostat (Oficina de Estadística de la Unión Europea). En caso de que la solicitud de cesión sea atendida, la entidad firmante de la misma (en adelante “el cesionario”), se compromete a cumplir las condiciones siguientes:

**I. Duración de la cesión.** La cesión de datos se limita al tiempo imprescindible para llevar a cabo el proyecto de investigación para el que fueron solicitados y hasta, como máximo, dos años desde la fecha de la solicitud. La cesión podrá prorrogarse en caso de que el proyecto no haya podido completarse en dos años por razones justificadas, debidamente apreciadas por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social. Finalizado el plazo de duración de la cesión o sus prórrogas, el cesionario se compromete a destruir inmediatamente los datos. El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente documento por parte del cesionario o de los componentes del equipo de investigación podrá dar lugar a que la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social revoque la cesión de datos objeto del mismo, en cuyo caso el cesionario también deberá destruir inmediatamente los datos.

**II. Personas autorizadas a acceder a los datos.** Sólo podrán consultar, usar o acceder a los datos las personas designadas previamente por el cesionario e identificadas como integrantes del equipo de investigación. Antes de cualquier acceso a los datos, cada una de las personas integrantes del equipo de investigación deberá suscribir, mediante la firma del documento que el cesionario establezca a los efectos, un compromiso de confidencialidad en relación con los datos cedidos. El cesionario deberá conservar dichos documentos, que podrán ser solicitados para su verificación en todo momento por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social. La suscripción del referido compromiso por las personas integrantes del equipo de investigación no exonera al cesionario de las obligaciones y responsabilidades que le corresponden. Las personas integrantes del equipo de investigación son, inicialmente, las identificadas como tales en el formulario de solicitud presentado por el cesionario. Cualquier variación en la composición de dicho equipo deberá ser comunicada a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social previamente a cualquier acceso a los datos por parte de los nuevos integrantes.

**III. Protección de los datos.** Los datos deberán protegerse con los medios de seguridad necesarios para evitar cualquier acceso a los mismos por personas no autorizadas. El sistema de acceso deberá permitir la identificación de la persona que accede y de las actuaciones realizadas por esta en relación con los datos cedidos. El cesionario adoptará las medidas técnicas, administrativas y organizativas precisas para asegurar que los datos, o cualquier parte de ellos, no sean distribuidos a terceras personas, instituciones u organizaciones. Cualquier cesión de datos a terceros deberá contar con la autorización previa expresa de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y deberá ajustarse a los requerimientos que ésta determine. Las medidas de seguridad exigibles a los medios en los que se conserven los datos y a los procesos para su explotación serán las correspondientes a un nivel de alto riesgo. Es obligatorio el cifrado de los datos en los sistemas informáticos y dispositivos donde se transporten, así como establecer las condiciones de uso necesarias para preservar la seguridad de los datos. El cesionario se compromete a someterse a las revisiones de seguridad que determine la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social y a adecuarse a sus indicaciones. El cesionario se compromete a presentar anualmente a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social un informe sobre la utilización de los datos, indicando el número de personas que hayan accedido a ellos y el progreso de la investigación llevada a cabo. Con independencia de lo anterior, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social podrá solicitar en cualquier momento información sobre los sistemas de protección de los datos y sobre los sistemas de acceso implantados.

**IV. Uso de los datos.** Los datos se utilizarán exclusivamente para el proyecto de investigación indicado en la solicitud. Queda prohibida cualquier investigación sobre particulares u organizaciones individuales. Queda prohibido cualquier intento de identificación, directa o indirecta, de los sujetos, personas u organizaciones a que los datos se refieren. En ningún caso podrá revelarse ni utilizarse la identidad de ninguna persona u organización que haya podido ser descubierta, aunque fuera de manera fortuita, debiendo comunicarse de inmediato a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social cualquier hallazgo de este tipo que pueda producirse. No podrá efectuarse ninguna actuación dirigida a cotejar o cruzar los datos solicitados con cualesquiera otros datos, y en particular con aquellos que pudiesen dar lugar a la identificación, directa o indirecta, de personas u organizaciones.

**V. Restricciones a la difusión de resultados.** No podrán revelarse, explícita o implícitamente, ningún tipo de resultados obtenidos a partir de los datos, incluyendo frecuencias y cualesquiera otras medidas estadísticas, referentes a conjuntos de observaciones o casos definidos por características (o combinaciones de estas) que se den con una frecuencia tan escasa que ello pueda permitir la identificación de las personas u organizaciones a las que corresponden. Si perjuicio de lo anterior, en ningún caso podrán revelarse

resultados referidos a conjuntos de menos de cinco observaciones muestrales o unidades estadísticas. En toda publicación o documento conteniendo información o resultados obtenidos a partir del tratamiento de los datos se adoptarán las medidas oportunas de enmascaramiento o disociación para preservar la anonimidad de los individuos y garantizar el secreto de sus datos personales. En cualquier medio por el que se difundan los estudios o resultados obtenidos a partir de los datos deberá constar como fuente la Muestra Continua de Vidas Laborales de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social. El cesionario deberá enviar a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social una copia en formato digital de cualquier publicación o actividad de difusión de los resultados de la investigación basada en los datos. La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social en ningún caso será responsable por el uso, la interpretación de los datos o las conclusiones que el cesionario derive de ellos.

**VI. Registro de entidades.** La Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social podrá establecer un registro de entidades de investigación, en cuyo caso podrá incluir al cesionario en el listado actualizado de entidades de investigación reconocidas. Asimismo, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social podrá eliminar al cesionario del eventual registro existente y poner fin a cualquier nueva cesión de datos mediante la emisión de la correspondiente resolución.

**VII Incumplimiento de obligaciones.** Cualquier incumplimiento por el cesionario, o por quienes formen parte del equipo de investigación, de las obligaciones derivadas del presente documento podrá dar lugar a que la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social ponga fin a la cesión de datos objeto del mismo. Cualquier vulneración de lo previsto en este documento podrá ser comunicada por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social a la Agencia Española de Protección de Datos, con el fin de que esta pueda ejercer la potestad sancionadora que le corresponde, a cuyos efectos el cesionario podrá ser considerado responsable del tratamiento de los datos. Con independencia de la imposición de las sanciones que correspondan, el incumplimiento por el cesionario de las obligaciones relativas a la duración de la cesión de los datos, a su acceso, su protección, su uso o a la difusión de resultados derivados de ellos, en los términos expresados en este documento, dará lugar a la imposición al cesionario de una penalidad económica en la cuantía de 50.000 euros. La exigencia de dicha penalidad será compatible con la indemnización de los daños y perjuicios que pudieran causarse.

**VIII. Comunicaciones.** Las comunicaciones a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social deberán dirigirse a la dirección de correo electrónico [mcvl.dgoss-sscc@seg-social.es](mailto:mcvl.dgoss-sscc@seg-social.es). La persona designada por el cesionario para actuar como interlocutor en relación con las cuestiones derivadas de la actividad objeto del presente documento es la que se identifica como tal en el formulario de solicitud. Cualquier cambio que se produzca en relación con la persona designada como interlocutor deberá ser comunicado inmediatamente a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

**IX. Uso de los datos mediante proveedores de servicios de computación y almacenamiento (servicios en nube o cloud computing).** Se permitirá al cesionario el uso de los datos en sistemas de proveedores de servicios de computación y almacenamiento (en adelante "servicios en nube") bajo las siguientes condiciones:

1. El proveedor de servicios en nube debe ser capaz de mostrar su fiabilidad en el mercado. Para ello, la entidad solicitante deberá priorizar aquellos proveedores que se encuentran certificados en materia de seguridad.
2. El sistema contratado con el proveedor de servicios en nube debe ser corporativo, y no personal. Esto quiere decir que los servicios en nube no deben tratarse de la cuenta personal del investigador, sino una cuenta que se encuentre licenciada por la entidad solicitante de los datos.
3. Los servidores que soportan los datos deben encontrarse situados dentro del Espacio Económico Europeo o en países que hayan sido declarados de nivel de protección adecuado de los datos personales por la Comisión Europea. Para garantizarlo, deberá haber una declaración afirmativa en este sentido del proveedor del servicio.
4. Los datos subidos al servicio en nube deben encontrarse protegidos por una clave que será custodiada por la entidad solicitante de los datos, nunca por el proveedor del servicio en nube.
5. Las entidades solicitantes deben poder demostrar que aplican mecanismos de autorización sobre los usuarios que quieren acceder a los datos. Esos mecanismos se deben poder revisar de forma periódica. Esas autorizaciones deberán poder revisarse cada 2 años, con una muestra de conformidad por escrito de la entidad solicitante de los datos.
6. Todos los usuarios deben estar correctamente identificados y sus identificadores siempre deben estar asociados a una persona física.
7. Se debe priorizar la habilitación de la opción de autenticación del usuario a través de un segundo factor.
8. Una vez finalizado el servicio o el acceso por los investigadores, debe eliminarse cualquier resquicio de los datos en los sistemas del proveedor del servicio. El proveedor debe aportar certificado de haber eliminado los datos de sus sistemas.
9. No podrán usar los datos mediante servicios en nube aquellas entidades solicitantes constituidas en países ajenos al Espacio Económico Europeo, salvo aquellos países declarados por la Comisión Europea de un nivel de protección adecuado de los datos personales.

## 7. DECLARACIÓN, ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y FIRMA:

Mediante la firma de este documento, y en caso de que le sean cedidos los datos que en él se solicitan, la entidad solicitante acepta y se compromete a cumplir las condiciones de cesión incluidas en el apartado número 6. Asimismo, mediante su firma, el investigador responsable del proyecto se compromete a cumplir dichas condiciones en el desarrollo de su investigación y a asegurar que también las cumplan los restantes miembros del equipo de investigación. Ambos firmantes declaran que tanto ellos como los miembros del equipo de investigación son mayores de edad, que la información contenida en esta solicitud y sus anexos es completa y exacta y que cualquier cambio en ella será notificado inmediatamente a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, y manifiestan su conformidad para que ésta pueda comprobar en cualquier momento su exactitud. Igualmente, los firmantes declaran responsablemente que disponen del consentimiento de cada una de las personas integrantes del equipo investigador para incorporar sus datos a esta solicitud.

Firma del/la representante **y sello** de la entidad solicitante

Firma del/la investigador/a responsable

Lugar, fecha

---

Lugar, fecha

---

## INFORMACIÓN SOBRE DATOS PERSONALES

Sus datos serán tratados con la finalidad principal de resolver esta solicitud. El tratamiento de sus datos de contacto tendrá como finalidad la realización de comunicaciones. Los datos se conservarán mientras sean necesarios para gestionar su solicitud y, en su caso, las actuaciones derivadas de su acceso a la Muestra Continua de Vidas Laborales, así como para otros fines de archivo y estadística pública. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, de acuerdo con el Art. 6.1.e) del Reglamento 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD). Puede ejercer, en los términos establecidos en la normativa de protección de datos, los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición, dirigiéndose al responsable del tratamiento:

Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social  
C/ Jorge Juan 59  
28001 Madrid, España  
[mcvl.dgoss-sscc@seg-social.es](mailto:mcvl.dgoss-sscc@seg-social.es)

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección:

Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social  
C/ Sagasta 13, 6ª planta  
28004 Madrid, España  
[delegado.protecciondatos@seg-social.es](mailto:delegado.protecciondatos@seg-social.es)

Puede consultar la política de protección de datos de la Seguridad Social en:

[https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Inicio/informacionUtil/SS-Proteccion\\_de\\_datos](https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Inicio/informacionUtil/SS-Proteccion_de_datos)

Asimismo, podrá obtener una información más amplia en materia de protección de datos de carácter personal en:

<https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/conoce-tus-derechos>



## INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

### GENERALES

Este modelo se utiliza exclusivamente para la solicitud de los microdatos de la Muestra Continua de Vidas Laborales.

El documento deberá cumplimentarse a máquina o con letras mayúsculas, evitando las enmiendas y tachaduras. Para los datos que deban consignarse eligiendo entre varias posibilidades se deberá marcar el recuadro junto a la elegida, que sólo podrá ser una de ellas. Las fechas deben cumplimentarse en números, indicando por este orden y **separados por puntos**, el día, mes y año (dd.mm.aaaa).

Abreviaturas: NIF (número de identificación fiscal); DNI (documento nacional de identidad); NIE (número de identificación de extranjero).

La solicitud, una vez cumplimentada y firmada, se escaneará íntegramente y se convertirá a un archivo en formato pdf, que se remitirá a la siguiente dirección de correo electrónico:

[mcvl.dgoss-sscc@seg-social.es](mailto:mcvl.dgoss-sscc@seg-social.es)

### ESPECÍFICAS DE LOS APARTADOS SEGÚN NUMERACIÓN

1. SOLICITANTE: Los datos **únicamente podrán cederse a instituciones** públicas o privadas que realicen labores de investigación científica (organismos públicos y privados, universidades y las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen funciones de investigación científica y así conste entre sus objetivos en su normativa de constitución o funcionamiento), agentes sociales, servicios de la Administración y demás instituciones que realicen estudios y análisis estadísticos de interés público, con fines no comerciales. A estos efectos, la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social valorará la aptitud de la entidad solicitante basándose en las directrices recogidas en el artículo 4.1 del Reglamento (UE) nº 557/2013 de la Comisión, de 17 de junio de 2013 por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la estadística europea, en lo que respecta al acceso a datos confidenciales con fines científicos. Asimismo valorará la propuesta de investigación atendiendo a las circunstancias reflejadas en los apartados 2, 3, 4 y 5 de la solicitud.

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: no es obligatorio consignar los datos de constitución (fecha, tipo de registro y número de registro), aunque se recomienda hacerlo a efectos de facilitar la identificación de la entidad solicitante y la valoración de su solicitud.

2. DATOS A LOS QUE SE SOLICITA EL ACCESO. Deberá consignarse el año correspondiente a la edición de la MCVL que se precisa para el proyecto de investigación (año de referencia de los datos). Respecto a la versión, deberá elegirse **sólo una de las dos posibilidades** (con o sin datos fiscales).

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: La cesión de los datos sólo puede destinarse a un único proyecto de investigación, que debe ser concretado y descrito en este apartado. Sin menoscabo de su rigor, se recomienda encarecidamente que las explicaciones que se incluyan en este apartado se expresen de modo claro, en lenguaje común y evitando tecnicismos siempre que sea posible.

3.8 FORMA EN LA QUE SE PREVÉ PRESENTAR LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN: Podrán mencionarse, por ejemplo, las tablas o gráficos de resultados que se presentarán y las medidas estadísticas y las variables de clasificación a las que se refieren, así como detalles sobre el nivel de desagregación de los resultados, etc.

3.9 FORMA EN QUE SE PREVÉ DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN: Por ejemplo, podrán incluirse referencias a la publicación de artículos, a la celebración de conferencias, etc.

4.1 MEDIDAS DE SEGURIDAD FÍSICA PRESENTES EN LAS INSTALACIONES DONDE SE GUARDARÁN LOS DATOS: Deben mencionarse medidas concretas. Por ejemplo, se indicará si se usan medidas tales como compartimentos, soportes o habitaciones con llave o clave de acceso, etc.

4.2 MEDIDAS DE SEGURIDAD LÓGICAS DE LOS EQUIPOS DONDE SE GUARDARÁN LOS DATOS: Deben mencionarse medidas concretas. Por ejemplo, se indicará si se usan contraseñas de acceso, sistemas de cifrado de datos, etc.

4.3 MEDIDAS DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVAS DE LAS INSTALACIONES DONDE SE GUARDARÁN LOS DATOS: Deben mencionarse medidas concretas. Se incluirá referencia a los sistemas o equipos donde se prevea almacenar, mantener, usar o compartir los datos y su localización física, o lógica, así como a los procedimientos de identificación para el acceso a las instalaciones, del registro de los accesos a los ficheros, etc.

4.4 MEDIOS QUE SE UTILIZARÁN PARA DESTRUIR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL UNA VEZ QUE HAYA DEJADO DE SER NECESARIA O CUANDO HAYA CONCLUIDO LA INVESTIGACIÓN: Se incluirá referencia a medios concretos, tales como destructoras de papel, programas de borrado seguro o sobreescritura de archivos, etc.

5. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN: Si la investigación va a ser desarrollada sólo por una persona, esta será identificada como responsable del proyecto. En caso de que el número de integrantes fuera superior a cuatro, se incluirán los datos de identificación de los restantes investigadores en hojas adicionales acompañando a la solicitud. El investigador/a responsable identificado en el punto 5.2 no podrá coincidir con la persona identificada como representante de la entidad solicitante en el apartado 1.2.

7. FIRMA: Se incluirán las firmas manuscritas del representante de la entidad solicitante y del investigador/a responsable. No se admitirán firmas digitales.